

DECRETO N°

3315

TEMUCO,

08 OCT. 2015

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3287, con fecha 05 de octubre de 2015, Aprueba convenio de colaboración financiera entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Apoyo al Desarrollo Infantil".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 08 de octubre de 2015, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:


<b>Nombre: CLAUDIA ANDREA PALOMO GAYOSO</b>		<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>		
<b>De Profesión o Nivel Educativo:</b> Ingeniero Comercial , Ingeniero de Ejecución en Administración		
<b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Apoyo al desarrollo Infantil en las siguientes funciones: Implementar y apoyar en la ejecución del Proyecto FIADI a través de las siguientes Modalidades : Ludoteca, Mejoramiento de salas de Estimulación , en Cefsam de la comuna y servicio Itinerante.- Realización e ingreso a SIGEC de informes del Programa Chile Crece Contigo .- Mantener una retroalimentación con los 10 centros de salud Familiar que son parte del mejoramiento de las salas de Estimulación que forman parte de la Modalidad de Ludoteca y 2 que son parte de la Modalidad Servicio Itinerante .- Realización de supervisores , reuniones, contactos, realizar los procesos Administrativos y propios del proyecto.-		
<b>Monto Mensual:</b> 1 cuota de \$ 700.000 6 cuotas de \$350.000.-	<b>Monto Total:</b> \$2.800.000.-	
<b>Periodo desde :</b> 01 de septiembre de 2015	<b>Hasta:</b> 31 de marzo de 2016	
<b>Imputación :</b> 214.05.06.003.003		

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.800.000.- (Dos Millones Ochocientos Mil Pesos); y financiados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía ,serán de cargo de la cta. 214.05.06.003.003 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario – "Apoyo al Desarrollo Infantil"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.





**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA



**PTP/OBW.**  
Depto. Gestión de Abastecimiento  
Depto. Recursos Humanos

214.05.06.003.003	P.C.C.C
SALDO INICIAL	\$ 5.600.000
PREOBLIGACION	\$ 2.800.000
SALDO FINAL	\$ 3.000.000

OBW/xsv




MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS  
PROGRAMAS

---

En la ciudad Temuco, con fecha 08 de octubre de 2015, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° , ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor (a) **CLAUDIA ANDREA PALOMO GAYOSO**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° de profesión o nivel educacional Ingeniero Comercial, Ingeniero de Ejecución en Administración domiciliado en calle de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**ARTÍCULO PRIMERO**  
**COMETIDOS ESPECÍFICOS**

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de Realización de actividades en la Dirección de Desarrollo Comunitario para el programa Chile Crece Contigo en las siguientes funciones:

Implementar y apoyar en la ejecución del Proyecto FIADI a través de las siguientes Modalidades: Ludoteca, Mejoramiento de salas de Estimulación, en Cefam de la comuna y servicio Itinerante.- Realización e ingreso a SIGEC de informes del Programa Chile Crece Contigo.- Mantener una retroalimentación con los 10 centros de salud Familiar que son parte del mejoramiento de las salas de Estimulación que forman parte de la Modalidad de Ludoteca y 2 que son parte de la Modalidad Servicio Itinerante.- Realización de supervisores, reuniones, contactos, realizar los procesos Administrativos y propios del proyecto.-

**ARTÍCULO SEGUNDO**  
**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato de honorarios regirá desde el 01 de septiembre de 2015 al 31 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO**  
**HONORARIOS PACTADOS**

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 2.800.000.- (Dos Millones Ochocientos Mil Pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO CUARTO**  
**FORMA DE PAGO**

La suma de \$ 2.800.000.- (Dos Millones Ochocientos Mil Pesos) se pagará en 1 cuota de \$700.000.- y 6 cuotas de \$ 350.000.- cada una, el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Desarrollo Comunitario

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que los fondos correspondientes a la unidad de Social, no sean remitidos oportunamente a la municipalidad, no será obligación de esta realizar el pago en la forma mensual referida; y esto se realizara solo una vez recepcionado los fondos del programa.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO**  
**PAGO PROPORCIONAL**

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

#### **ARTÍCULO SEXTO** **SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN**

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervisado y fiscalizado por el Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el artículo octavo del presente contrato.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador (a), éste (a) deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por el respectivo Director Municipal responsable de su contratación.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO** **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito, de una a la otra, con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

#### **ARTÍCULO OCTAVO** **PERMISOS ESPECIALES PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS COMETIDOS CONTRATADOS**

Si el prestador hubiere desempeñado servicios por más de 12 meses anteriores a la vigencia del presente contrato en el Municipio, éste tendrá derecho a un permiso de 15 días hábiles otorgados en la fecha y forma que determine el Alcalde.

El permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos, debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicios a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

Las partes contratantes acuerdan que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios le son inaplicables las normas de Protección a la Maternidad contempladas en el Código del Trabajo. No obstante lo anterior, y solo mientras esté vigente el contrato, el Municipio podrá otorgar un permiso por embarazo de 45 días antes del nacimiento y de 180 días posterior al nacimiento.

Durante la vigencia del contrato, la Prestadora tendrá derecho al pago total de los honorarios señalados en el mismo. Esta norma se aplicará en idénticos términos para el caso de las adopciones debidamente acreditadas mediante la sentencia judicial respectiva, entendiéndose como fecha del parto el momento de la entrega material del hijo (a) adoptado (a)."

#### **ARTÍCULO NOVENO** **ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL**

Si por necesidad y requerimiento de la Municipalidad el Prestador debe concurrir a una actividad de capacitación relacionada directamente con los servicios contratados, el costo de ésta será de cargo municipal. La actividad de capacitación deberá ser autorizada por el Director de la Unidad Municipal responsable y por el alcalde, materializada mediante el decreto alcaldicio respectivo

#### **ARTÍCULO DECIMO** **DEVOLUCIÓN DE GASTOS Y PAGOS QUE INDICA**

Si por necesidad y requerimiento de la Municipalidad la Prestadora debe trasladarse fuera del territorio comunal para desarrollar actividades propias de los servicios prestados, éste tendrá derecho al reembolso de los gastos incurridos por concepto de movilización debidamente acreditada. Se deja establecido que la Prestador no tendrá derecho a viático, ni a fondos a rendir por no revestir la calidad de funcionario municipal. Esta devolución de gastos sólo se efectuará en la medida que el traslado fuera del territorio de la comuna haya sido expresamente solicitado o autorizado por el Director responsable de la contratación. Lo que además deberá constar por escrito.

La Prestadora tendrá además derecho a la suma de \$ 50.778 (Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos) diarios cuando por el cumplimiento de los servicios encomendados y previa autorización del Director responsable de la contratación deba incurrir en gastos de alojamiento, de alimentación y otros gastos derivados directamente del servicio prestado y encomendado. Estos últimos gastos se deberán respaldar mediante boletas(os), facturas u otros documentos o instrumentos acreditantes.

El Director responsable de la contratación deberá velar por un estricto cumplimiento de las normas del presente artículo, así como, de la pertinencia del traslado fuera del territorio comunal y los respectivos días de permanencia.

Cuando la Prestadora sólo incurra en gastos de alimentación, esta tendrá derecho a la suma de \$ 20.311 (Veinte Mil Trescientos Once Pesos) diarios.

**ARTÍCULO UNDECIMO**  
**PERSONERÍA JURÍDICA**

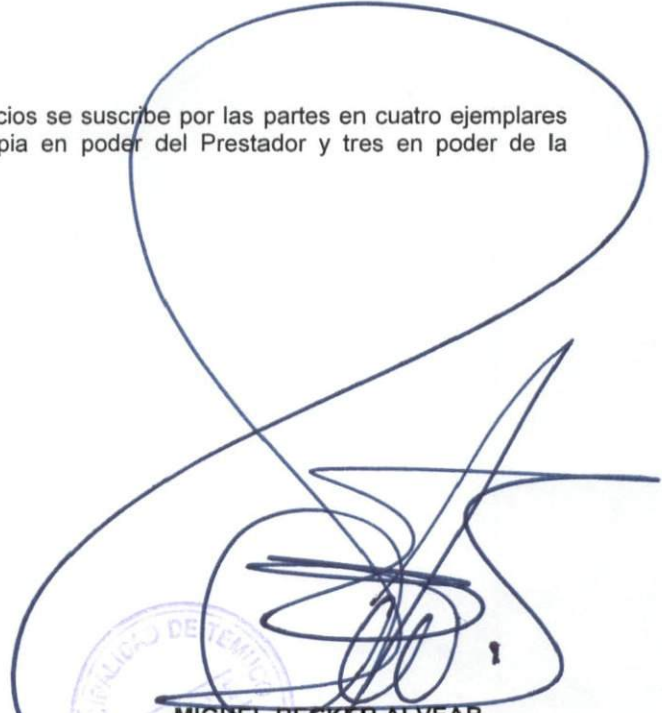
La personería con que actúa don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio N° 4368 del 06 de Diciembre de 2012.

**ARTÍCULO DUODECIMO**  
**EJEMPLARES Y COPIAS**



El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.


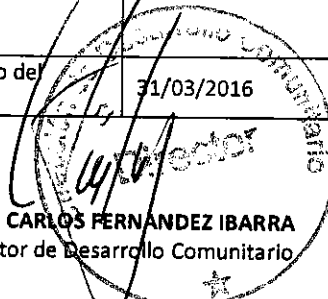


CLAUDIA ANDREA PALOMO GAYOSO  
PRESTADOR(A) DEL SERVICIO



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



SOLICITUD DE CONTRATACION DE PERSONAL A HONORARIOS			
Nombre Completo		Claudia Andrea Palomo Gayoso	
Rol Único Tributario		Fecha de Nacimiento	08-11-1975
Estado Civil	Soltera		
Domicilio	Teléfono		
Nivel de estudios	Universitario		
Título Profesional	Ing. Comercial/ Ing. De Ejecución en Administración	Casa de Estudios	Universidad Autónoma del Sur
Técnico de Educación Superior.	Casa de Estudios		
Experto.			
Dirección en la cual trabajara.	Desarrollo Comunitario	Departamento en el cual trabajara	Social
Programa en el cual se desempeñará.	Programa Chile Crece Contigo		
Decreto Alcaldicio que aprobó el programa.	3287 del 05 de Octubre del 2015		
Objetivo genérico del programa.	El objetivo del Programa Chile Crece Contigo es, acompañar y hacer un seguimiento personalizado a la trayectoria de derechos de los niños y niñas, desde el primer control de Gestación hasta su ingreso al sistema escolar en el primer nivel de transición o pre-kinder (alrededor de los 4 o 5 años de edad).		
Objetivo Específico del programa.	El programa Chile Crece Contigo está Dirigido a toda la población nacional (niños, niñas en primera infancia y sus familias) que mediante la sensibilización, promoción, información y educación sobre el cuidado y estimulación oportuna de los niños y niñas, busca generar un ambiente social con entornos familiares y comunitarios favorables que contribuyan al despliegue máximo del potencial de desarrollo de niños y niñas en esta etapa de la vida. Programa beneficiara a 800 familias que son atendidas en el servicio público de salud, con el único propósito de Incidir en el mejoramiento de las condiciones sociales que atiende el Programa Chile Crece Contigo.-		
Función genérica del servicio.	Coordinadora Comunal del fondo de Fortalecimiento a la Gestión Municipal, Programa Chile Crece Contigo.		
Función específica del servicio.	Implementar y apoyar en la ejecución del Proyecto FIADI a través de las siguientes Modalidades: LUDOTECA, MEJORAMIENTO DE SALAS DE ESTIMULACION, en Cefsam de la comuna y SERVICIO ITINERANTE. Realización e ingreso a SIGEC de informes del Programa Chile Crece Contigo.- Mantener una retroalimentación con los 10 centros de Salud Familiar que son parte del Mejoramiento de salas de Estimulación que forman parte de la Modalidad de Ludoteca y 2 que son parte de la Modalidad Servicio Itinerante.4.- Realización de supervisiones, reuniones, contactos. Realizar los Procesos Administrativos y propios del proyecto.		
Lugar físico de trabajo.	Bulnes N° 0102		
Contenidos del informe, para el pago de servicios	Nomina de asistencias, Registro Fotográfico, Sistematización de actividades.		
Imputación presupuestaria	214.05.06.003.003	Centro de costos.	
Honorario mensual	Honorarios anual		
Mes 1	\$ 700.000	Total anual	2.800.000
6 Cuotas	\$ 350.000		
Fecha de inicio del contrato.	01/09/2015	Fecha de término del contrato.	31/03/2016
			
Fecha de recepción en Departamento de Recursos Humanos.			

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Depto. Recursos Humanos

08 OCT. 2015

RECIBIDA